COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3174 DE 2023

La suscrita directora de la Dirección Territorial Nariño, del Instituto Nacional de Vías, informa al Ingeniero ***PEDRO SAGANOME AGUILERA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.625 expedida en Bogotá, obrando como Representante legal de la firma* ***SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS,*** *con NIT. 8 3 0 1 2 7 8 1 2 -1, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No.* ***IP-DT-NAR-016-2023****, cuyas especificaciones se señalan a continuación:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -*** *Por el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO a realizar OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO****,* ***CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN****. - El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la Orden de Inicio, su lugar de ejecución será las vías de jurisdicción del Instituto Nacional de Vías, en la Territorial Nariño.* ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. -*** *El valor del presente contrato se estima en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($99.998.995,00) M/CTE,*** *suma que incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.* ***CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. -*** *El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizará los pagos de manera mensual, previa presentación y aprobación del acta de obra, por parte del interventor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de corte mensual de ejecución. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. La entidad pagará las actas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista subsane las glosas que formule el INVIAS. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1o. Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cada pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por la Directora Territorial Nariño del INVIAS como requisito para cada pago. Por el plazo corto (2 meses), no se otorgará anticipo.* ***CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de, NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS* ***($99.998.995,00) M/CTE,*** *discriminados así****: a) para el pago del valor básico; la*** *suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS* ***($99.273.535,00)*** *M/CTE y* ***b) para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA,*** *la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS* ***($725.460,00) M/CTE****.* ***PARÁGRAFO:*** *Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140623 del 21 de julio de 2023****, Dependencia 1221 C-2409-0600-3-0-2409039-02 - C-2409-0600-3-0-2409040-02, Recurso 11- Nación., expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.* ***CLÁUSULA SÉXTA: CUENTA BANCARIA.-*** *El CONTRATISTA presentó certificación de Cuenta Corriente No. 050-008903*

expedida el 28 de agosto de 2023, por la entidad financiera Banco de Occidente para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el Contratista, adjuntando copia de la nueva certificación. ***CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -*** *Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director Territorial con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.* ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INVIAS. -*** *EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) se obliga a: 1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago. 2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato. 3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.* ***CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN****. - La Supervisión será ejercida por la directora de la Territorial Nariño o por quien ésta designe como Supervisor del Contrato, de conformidad con las Resoluciones vigentes expedidas por EL INSTITUTO.* ***CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA. –*** *El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria, que ampare lo siguiente:* ***a) Cumplimiento General del Contrato****: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, y en su defecto, por seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.* ***b) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:*** *por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.* ***c) Estabilidad y Calidad de la Obra*** *ejecutada y entregada a satisfacción, Por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato y una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo por parte del INSTITUTO.* ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Esta garantía deberá subirse por parte del Contratista en la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento*

del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. ***PARÁGRAFO TERCERO****:* ***INDEMNIDAD. -*** *EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.* ***PARÁGRAFO CUARTO****:* ***MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. -*** *EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-*** *El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado a través de esta póliza será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, en la plataforma SECOP II, dentro del mismo término establecido para la garantía única.* ***PARÁGRAFO TERCERO****: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.* ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES DEL CONTRATO. -*** *Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte de este las señaladas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -*** *El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato por parte de INVIAS en la Plataforma de SECOP II.* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DOCUMENTOS****). Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Las garantías debidamente aprobadas y 5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.*

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota
Revisó: Ing. José Patricio Lima Zarama – Profesional Oficina Técnica
Dra. Rosa Margarita Revelo Trejo- Abogada Oficina Jurídica

Fecha: 2023-10-02 16:12:26
Radicado: 2023S-VNAR-009047
Destino: PEDRO SAGANOME AGUILERA
Copia A:
Anexos: 0

INVIAS
Maria del Pilar Ceron Benavides,DIRECTORA TERRIT
2023-10-02T16:12:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VNAR-009047
Fecha: 2023-10-02 16:12:26

Señor (a):
PEDRO SAGANOME AGUILERA
Representante Legal

Calle 21A No. 2-76
3128314648
pesa54@hotmail.com
PASTO NARINO

Asunto: ORDEN DE INICIO CONTRATO 3174-2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato 3174-2023, que tiene por objeto: *OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO*, atentamente le informo que a partir del día tres (03) Octubre de 2023, se imparte la orden de iniciación de que trata la cláusula SEGUNDA del citado contrato.

Plazo del contrato: Dos (02) meses.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1005623 del 08/09/2023.

Para la Interventoría o vigilancia del contrato, el INVIAS designó a la Administración Vial correspondiente a cada tramo, con quienes le solicito coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

La Supervisión está a cargo de la Ingeniera Ana Isabel Jurado S., designada mediante resolución 075 del 27/09/2023.

Atentamente,

Maria del Pilar Ceron Benavides
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO

Proyectado Por: ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ
Revisado Por:

INVIAS
Maria del Pilar Ceron Benavides,DIRECTORA TERRI
2023-10-02T16:12:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS

María del Pilar Ceron Benavides,DIRECTORA TERRIT
2023-10-02T16:12:36-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

Fecha: 2023-10-02T16:12:36-05:00
Maria del Pilar Ceron Benavides
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
1000018 DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO
INVIAS

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmrosas MIGUEL ANGEL ROSAS RIVERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-01-15-3:40 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	1005623	**Valor Total:**	99.998.995,00	**Saldo por pagar:**	80,28
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	830127812	**Tercero:**		SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	3174/2023	**Fecha:**	08/09/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	DTNAR CON 3174/2023 P 2 MESES RAD 2023I-VNAR-004038 OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-11-23	3034123	9.401.462,72	0,00	2872623		427802923	2023-12-06	9.401.462,72	0,00	9.401.462,72	050008903	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FEV337	13-01-01-DT	DTNARIÑO CON 2564/2023 ACTA No. 3 PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023, RADICADO 85906. RP;851023;10167522
2023-11-22	3022123	90.597.452,00	725.459,86	2872923		427825823	2023-12-06	90.597.452,00	8.400.248,00	82.197.204,00	050008903	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FEV337	13-01-01-DT	DTNARIÑO CON 2564/2023 ACTA No. 3 PERIODO MES DE OCTUBRE DE 2023, RADICADO 85906. RP;851023;90597452

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 15/11/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Territorial Nariño **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Nariño

CONTRATO DE OBRA No. 3174 DE 2023 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

CONTRATISTA: SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS

PROYECTO:

FECHA DE INICIO: 3/10/2023 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES **VALOR INICIAL:** $ 99,998,995

FECHA DE VENCIMIENTO: 2/12/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 99,998,995 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2641-2023, 2654-2023, 2632-2023, 2655-2023, 2634-2023 (Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: CONSORCIO AD VIAL; CONSORCIO AMV C&C; CONSORCIO JOERING 013 AMV 2023; PC INTERVENTORES SAS; CONSORCIO VIAL 13-2023

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
3174 DE 2023	3/10/2023	DOS (2) MESES	$ 99,998,995	$ 99,998,995

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

		LINEAS DE DEMARCACIÓN		IMPRIMANTE		ESTOPEROLES		SEÑALES VERTICALES	
CODIGO	CARRETERA	PR INICIAL	PR FINAL	PR INICIAL	PR FINAL	PR INICIAL	PR FINAL	PR INICIAL	PR FINAL
1001	TUMACO - JUNIN	107+0000	109+0150					15+0500	30+0795
1002	JUNIN - PEDREGAL	99+0800	123+0010			72+0300		72+0237	72+0309
1003	PASTO - LA PISCICULTURA	15+0000	16+0180					7+0460	7+0480
2501B	CEBADAL - SANDONÁ - PASTO	86+0200	85+0090						
25NR04	ACCESOS AL AEROPUERTO CANO	0+0000	0+0600			0+0410			
25NR01	IPIALES - LAS LAJAS	0+0300	1+0400	0+0300	1+0400				

ITEM	CANTIDAD
LINEAS DE DEMARCACIÓN	25.815,60 ML
IMPRIMANTE	2.189 ML
ESTOPEROLES	796 UND
SEÑALES VERTICALES	16 UND

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

Demarcación vial, lineas longitudinales de borde y centrales. Aplicación de imprimante para concreto rígido. Instalación de estoperoles con espigo. Instalación de señales verticales

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

N.A

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 99,273,454.86

Valor IVA: $ 725,459.86

Valor total ejecutado del contrato: $ 99,998,914.72

AIU: 30 % A: 20 % I: 5 % U: 5 %

FECHA: 15/11/2023 (Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	25,815.60	$ 2,856	$ 73,722,705.42
2	IMPRIMANTE PARA DEMARCACION	ML	2,189.00	$ 2,163	$ 4,735,226.54
3	MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLASTICA	M2	-	$ 59,479	$ -
4	ESTOPEROL METALICO CON ESPIGO	UND	796.00	$ 12,154	$ 9,674,521.56
5	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR,SP Y/O SI, TABLERO EN LAMINA CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO IV (75 x 75 cm)	UND	16.00	$ 696,313	$ 11,141,001.34
					$ -
* SUBTOTAL BASICO DE OBRAS					$ 99,273,454.86
* VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES					$ 99,273,454.86
* VALOR IVA (OBRA)					$ 725,459.86
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)					$ 99,998,914.72
*					
*					
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 99,998,914.72

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO EL CONTRATO NO TUVO ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO EL CONTRATO NO TUVO PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

NO APLICA

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	OCTUBRE 2023	$ 99,273,454.86	$ 725,459.86	$ 99,998,914.72	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 99,998,914.72
N.. actas										
TOTALES		**$ 99,273,454.86**	**$ 725,459.86**	**$ 99,998,914.72**						$ 99,998,914.72
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 99,273,454.86**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 725,459.86**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 99,998,914.72**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

NO APLICA

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. **NO APLICA**
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. **NO APLICA**
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto. **NO APLICA**
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra. **NO APLICA**
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final. **NO APLICA**

FECHA	15/11/2023 (Día / Mes / Año)

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma:
Nombre : PEDRO SAGANOME AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Contratista
Matricula No.: 2520247637 CND

Firma
Nombre: ALVARO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Interventoría
Matrícula No.: 52202-78291 NRÑ
AMV1 CONSORCIO AD VIAL

Firma
Nombre: ALEXANDRA ARCOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Interventoría
Matricula No.: 52202-145188 NRÑ
AMV 2 CONSORCIO AMV C&C

Firma
Nombre: FRANCISCO GABRIEL ERAZO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Interventoría
Matricula No.: 19202- 249381 CAU
AMV3 CONSORCIO JOERING 013 AMV 2023

Firma
Nombre: SERGIO DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Interventoría
Matricula No.: 25202 37139 CND
AMV 4 PC INTERVENTORES SAS

Firma
Nombre: RICHARD MAURICIO RINCÓN JURADO
REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
Interventoría
Matricula No.: 52202-62923 NRÑ
AMV 5 CONSORCIO VIAL 13-2023

Firma:
Nombre : PEDRO SAGANOME AGUILERA
Ingeniero residente
Contratista
Matricula No.: 2520247637 CND

Firma
Nombre: ALVARO MEJIA
Ingeniero residente
Interventoría
Matrícula No.: 52202-78291 NRÑ
AMV1 CONSORCIO AD VIAL

Firma
Nombre: ALEXANDRA ARCOS GOMEZ
Ingeniero residente
Interventoría
Matricula No.: 52202-145188 NRÑ
AMV 2 CONSORCIO AMV C&C

Firma
Nombre: FRANCISCO GABRIEL ERAZO LEIVA
Ingeniero residente
Interventoría
Matricula No.: 19202- 249381 CAU
AMV3 CONSORCIO JOERING 013 AMV 2023

Firma
Nombre: SERGIO DIAZ MEDINA
Ingeniero residente
Interventoría
Matricula No.: 25202 37139 CND
AMV 4 PC INTERVENTORES SAS

Firma
Nombre: RICHARD MAURICIO RINCÓN JURADO
Ingeniero residente
Interventoría
Matricula No.: 52202-62923 NRÑ
AMV 5 CONSORCIO VIAL 13-2023

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INTERVENTORIA A CONTRATO No. 3174 de 2023

OBJETO: OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

LOS SUSCRITOS INGENIEROS RESIDENTES

HACE CONSTAR:

Que al contratista **SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS**, en el contrato No. **3174 de 2023**, con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, cuyo objeto es: OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO, se le verificaron los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), en el periodo del 3 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

Álvaro Mejía
Ing. Residente AMV G1

Alexandra Arcos Gómez
Ing. Residente AMV G2

Francisco Erazo Leiva
Ing. Residente AMV G3

Sergio Andrés Díaz Medina
Ing. Residente AMV G4

Richard Mauricio Rincón
Ing. Residente AMV G5

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101275048	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2023	27	09	2023	00:00	27	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS	NIT: 830.127.812-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 21A NO. 2-76 BARRIO LAS MERCEDES	PASTO, NARIÑO	7301486

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 3174 DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/09/2023	27/05/2024	$9,999,899.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/09/2023	27/11/2026	$19,999,799.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/11/2023	27/11/2024	$29,999,698.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****220,652.00	$ *******8,000.00	$ ******43,444.00	$ **********272,096.00	$ *******59,999,397.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION	977006	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101275048

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Tipos de documentos

Tipos de documentos: Si — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Rosa Margarita Revelo Trejo 27-09-2023 16:44

(•) aprobar ( ) rechazar

Identificación de la garantía CO1.WRT.12557758

Referencia de la garantía seguros del estado

Estado aprobado

Justificacion
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [ ] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- (•) contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

entidad aseguradora seguros del estado

Número de póliza 41-44-101275048

Tomador SERVICOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificacion	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.999.899,50 pesos	27/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	19.999.799,00 COP	27/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	29.999.698,50 pesos	27/11/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Si ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas. ( ) Si (•) No

Seriedad de la oferta ( ) Si (•) No

cumplimiento (•) Si ( ) No

- [x] Cumplimiento del contrato
  - (•) % del valor del contrato — 10,00
  - ( ) Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde) 09/01/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] pago de salarios
  - (•) % del valor del contrato — 20,00
  - ( ) Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde) 09/01/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Estabilidad y calidad de la obra.
  - (•) % del valor del contrato — 30,00
  - ( ) Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde) 09/01/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

(•) Si ( ) No

Responsabilidad civil extracontractual

No. de SMMLV

Fecha límite para entrega de garantías: 09/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27/09/2023 15:46:33 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificacion	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final	Estado

CO1.WR

DETALLE DE LA GARANTÍA

CO1.WR

Configuración

¿Definir

¿Pago de an

Plan de

Condiciones

Plazo

comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5358500

Proveedor SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Rosales Segunda etapa Sector Anganoy

Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto

País COLOMBIA

Departamento Nariño

municipio Pasto

dirección Barrio Rosales Segunda etapa Sector Anganoy

codigo postal

Grados (º) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	dirección	Ubicación
1	PASTO BUESACO HIGUERONES	COLOMBIA > Nariño > Pasto

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

DETALLE DE LA GARANTÍA